

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Cultural Belenista de Córdoba*, respecto del proyecto «*Taller Artesanía Belenista 2023*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 14 de marzo de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Asociación Cultural Belenista de Córdoba, respecto del proyecto «Taller Artesanía Belenista 2023», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Jose Manuel Moreno Ruiz, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Cultural Belenista de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Taller Artesanía Belenista 2023»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en los artículos 7 y 8 del Estatuto de la Asociación Belenista Cultural de Córdoba, de fecha 18 de octubre de 2010 y en el artículo 21 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.000,00 € aportando la Diputación la cantidad de 9000€ y los 3.000€ restantes los aporta la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe Nueve mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48909 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.



La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de



gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.



DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a las metas de:

- ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político).

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA Don Jose Manuel Moreno Ruiz
---	---

Código seguro de verificación (CSV):

29EC 43BC 0037 D32E 239A



29EC43BC0037D32E239A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 24-03-2023

Num. Resolución:

2023/00002545

Insertado el:

24-03-2023

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Porexpan para la construcción de edificios, montañas y suelo del belén. Maderas para puertas y marquetería, maderas para soporte de módulos y cerramientos, maderas para la confección de los cajones donde se instalará los dioramas. Material eléctrico, material decorativo, ambientación y paisajismo, pinturas, pinceles, paletinas, pegamento, espuma de poliuretano, escayola, tierras, pigmentos, barras metálicas para la iluminación, etc...	4.500
Compra de figuras, animales y complementos	1.200
Alquiler nave (aproximadamente un 45% del gasto anual)	6.000
Transporte (debidamente acreditado con las facturas correspondientes) Se realiza una simulación con una población tipo, ya que no sabemos qué localidad elegirá Diputación este año. - dioramas a pueblos (Montalbán) aprox 150 km - compra de materiales, como corcho, maderas, etc., donde las tiendas se pueden encontrar en diversos puntos de la ciudad o en otras localidades aprox 500 km - compra de figuras. 800 km - belén de la diputación (instalación) 100 km - Calculando el coste de la gasolina estará entre 1,8 a 1,6 lo cual nos deja una media de 1,7 euros el litro. el coste de gasolina lo hemos estimado en 0.1290 euros el kilómetro.	200
Publicidad	100
PRESUPUESTO TOTAL	12.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	9.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	3.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	12.000,00 €



Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 11 meses

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de febrero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

29EC 43BC 0037 D32E 239A



29EC43BC0037D32E239A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 24-03-2023

Num. Resolución:

2023/00002545

Insertado el:

24-03-2023

ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) *Clase de proyecto.* Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc). **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURAL.**

b) *Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio:*

SEDES QUE CUENTGA LA ASOCIACIÓN, CALLE SANCHO EL CRASO Y NAVE EN LA AVDA. DE CHINALES, 7. ESTE AÑO TAMBIÉN CONTAREMOS CON ESPACIO COMO EL SALÓN DE ACTOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA UN CURSO.

c) *Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.*

d) *Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.*

- MANTENER Y FORMENTAR EL BELENISMO POR MEDIO DE CURSOS Y FORMACIÓN DE DIFERENTES NIVELES QUE PALIEN LAS NECESIDADES QUE NOS SOLICITAN LOS USUARIOS. MONTAJE DEL BELÉN MONUMENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

- MANTENER LA TRADICIÓN DEL MONTAJE DEL BELÉN, FOMENTAR EL BELEMISMO CON CURSOS DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. DIFUNDIR LA CULTURA DEL BELÉN COMO BIEN PATRIMONIAL NACIONAL.

e) *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*



SOMOS LA ÚNICA ASOCIACIÓN DE BELEMISMO QUE EXISTE EN CÓRDOBA Y PROVINCIA. CONTAMOS CON UN NÚMERO IMPORTANTE DE SOCIOS A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL. LA FORMACIÓN QUE OFRECEMOS ES AUTO GESTIONAL Y NO ES COSTOSA PARA LOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD.

- f) *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto:*

REALIZACIÓN DE CURSOS A NIVEL PROVINCIAL, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MISMOS REALIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos. Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

- a) **Objetivo General (en el momento de Inicio).** Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

FOMENTAR EL BELENISMO Y SU CULTURA

- b) **Objetivos específicos y metas.**

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

- "realizar cursos"
- "acondicionar locales apropiados"
- "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.

-REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

- REALIZACIÓN DEL BELÉN DE DIPUTACIÓN Y DIORAMAS A LA PROVINCIA.



- ACONDICIONAMIENTOS DE LOS DISTINTOS LOCALES.
- FORMAR A LOS NUEVOS BELENISTAS

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

1. *Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).*

PÚBLICO EN GENERAL TANTO DE CÓRDOBA COMO DE PROVINCIA.

2. *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.*

PROPONEMOS ACTIVIDADES PARA DENTRO DE NUESTRO ASOCIADOS CUBRIENDO UN ESPECTRO DE UNAS 120 PERSONAS, ESPECIALMENTE CON CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO O MASTERCLASS.

LOS CURSOS DE INICIACIÓN LLEGAN ENTORNO A 50 PERSONAS.

Y LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS BELENES QUE REALIZAMOS SUPERAN CON CRECES LOS MILLARES TANTO EN LA CAPITAL COMO EN LA PROVINCIA.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

- a) *Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto*

Este plazo incluye las siguientes fases:

- *Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc.).*
- *Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)*
- *Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).*

FASE PREPARATORIA – FEBRERO HASTA ABRIL

FASE DE EJECUCIÓN – MAYO HASTA NOVIEMBRE

FASE DE CIERRE DEL PROYECTO- NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Todos los cursos y masterclass **se celebrarán en la sede** de Sancho el Craso nº7, salvo el de iniciación que se realizará en la nave de Chinales nº 9 y la Master Class de abril que será impartida en el salón de Actos de Diputación.

La duración de cada acción formativa oscilará entre las 20 horas del curso de iniciación, a las ocho de las master class o las 4 horas de las actividades de formación y perfeccionamiento.

Las fechas están pendientes de determinar entre los periodos que se detallan a continuación:



El personal que impartirá los cursos de iniciación y perfeccionamiento, está por determinar, al tener que cerrar conversaciones, agendas, etc... con el mimo. Respecto de la Masterclass, será impartida por Antonio Pigozzi y Nicollo Celegatto, dos reconocidos belenistas italianos.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Es aquella tabla o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

FEBRERO – MARZO: Se realizará un Curso de Iniciación, en este curso se quiere conseguir iniciar a los alumnos/as en las técnicas básicas del belenismo, será impartido por Pedro Ruiz, miembro de la asociación.

MARZO: Un Curso de Perfeccionamiento, en ese curso se impartirán técnicas de pintura con pigmentos naturales y lo dará Rubén Galindo

ABRIL: Se impartirá una MASTERCLASS con ella se quiere ofrecer una visión del trabajo de la perspectiva a través de las técnicas pictóricas. Será impartida por Antonio Pigozzi y Nicollo Celegatto

MARZO – OCTUBRE: A lo largo de este periodo se irá realizando los Belenes del año 2023

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE: – En este periodo se realizará una clase MASTERCLASS y Cursos de perfeccionamiento, que debido a que suelen ser personas de otras asociaciones, se está hablando con ellos para cerrar agendas.

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

JOSE MANUEL MORENO RUÍZ. TLF.- 665 25 91 34
SECRETARIA@ASOCIACIONBELENISTACORDOBA.ES

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

NO SE NECESITA PERSONAL ESPECÍFICO, SÓLO VOLUNTARIOS DE LA ASOCIACIÓN O DE OTRAS ASOCIACIONES QUE DAN LA FORMACIÓN

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD Y SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE CADA PONENTE, POR LO GENERAL, NO SUELE EXCEDER DE LOS 150 EUROS.

d) Organización y organigrama

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último.
Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

**EL RESPONSABLE ÚLTIMO ES EL VOCAL DE FORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
NUESTRO SOCIO PEDRO A. RUIZ NAVARRO**

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con

VOLUNTARIADO DE LA PROPIA ASOCIACIÓN, SIN VINCULO LABORAL

validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.: MESAS, TABLEROS, CORCHO, PINCELES, PINTURAS, YESO, ESCAYOLA, MADERAS, TELAS, HERRAMIENTAS EN GENERAL, FURGONETA, ETC..

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso. CUOTAS DE SOCIOS.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

METODOLOGÍA PRÁCTICA CON EL MONTAJE Y ELABORACIÓN DE PIEZAS PARA EL BELÉN, LO QUE PROVOCA QUE EN CADA FORMACIÓN LOS ASISTENTES RECIBAN O SE LLEVEN EL CORRESPONDIENTE ELEMETO PARA SU BELÉN.

11. Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

HOJA DE FIRMAS DE ASISTENCIA Y TEST DE SATISFACCIÓN.

12. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos

publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot* , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

REDES SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN

13. REDES SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Debe incluir una tabla con los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- *Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto*
- *Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula, tasa, precio de participación en un evento, etc.).*
- *Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)*
- *Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.*
- *Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.*
- *Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.*

INGRESOS SOCIOS 3000 EUROS APROX

INGRESOS EXMA. DIPUTACIÓN 9000 EUROS

b) El estado de gastos

Debe incluir una tabla con los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación. En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.



PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

Porexpan para la construcción de edificios, montañas y suelo del belén. Maderas para puertas y marquetería, maderas para soporte de módulos y cerramientos, maderas para la confección de los cajones donde se instalará los dioramas. Material eléctrico, material decorativo, ambientación y paisajismo, pinturas, pinceles, paletinas, pegamento, espuma de poliuretano, escayola, tierras, pigmentos, barras metálicas para la iluminación, etc...	4.500
Compra de figuras, animales y complementos	1.200
Alquiler nave (aproximadamente un 45% del gasto anual)	6.000
Transporte (debidamente acreditado con las facturas correspondientes) Se realiza una simulación con una población tipo, ya que no sabemos qué localidad elegirá Diputación este año. - dioramas a pueblos (Montalbán) aprox 150 km - compra de materiales, como corcho, maderas, etc., donde las tiendas se pueden encontrar en diversos puntos de la ciudad o en otras localidades aprox 500 km - compra de figuras. 800 km - belén de la diputación (instalación) 100 km - Calculando el coste de la gasolina estará entre 1,8 a 1,6 lo cual nos deja una media de 1,7 euros el litro. el coste de gasolina lo hemos estimado en 0.1290 euros el kilómetro.	200
Publicidad	100
PRESUPUESTO TOTAL	12.000



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

29EC 43BC 0037 D32E 239A

29EC43BC0037D32E239A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 24-03-2023

8

Num. Resolución:

2023/00002545

Insertado el:

24-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

29EC 43BC 0037 D32E 239A



29EC43BC0037D32E239A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 24-03-2023

9

Num. Resolución:

2023/00002545

Insertado el:

24-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

29EC 43BC 0037 D32E 239A

29EC43BC0037D32E239A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 24-03-2023

10

Num. Resolución:

2023/00002545

Insertado el:

24-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

29EC 43BC 0037 D32E 239A



29EC43BC0037D32E239A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 24-03-2023

11

Num. Resolución:

2023/00002545

Insertado el:

24-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 9.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48909 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

